

JORNADA SOBRE OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES DE LAS ASOCIACIONES



participación
Ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

Ayuntamiento de Oviedo

Auditorio Príncipe Felipe
11 de diciembre de 2008

Asesoramiento Jurídico para Asociaciones
asesora.asoc@icaoviedo.es
678.634.769

Indice (I).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Conceptos previos:
 - Planificación estratégica
 - Diferencia de conceptos:
 - compra , gasto y pago
 - Diferencia de presupuestos:
 - Inversiones; gastos e ingresos; pagos y cobros

- Contabilidad:
 - Concepto y utilidad
 - Tipos de contabilidad:
 - Partida simple y partida doble
 - Analítica y de costes
 - Exigencias legales

Indice (II).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Documentos contables y de gestión
 - Balance de situación
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Memoria financiera

- Fiscalidad:
 - Concepto
 - Obligaciones y beneficios fiscales:
 - CIF e IAE
 - IVA / IGIC
 - Sociedades
 - Transmisiones y Donaciones
 - Retenciones y Operaciones con terceros

Indice (III).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

Preguntas frecuentes y supuestos prácticos:

- ❑ Alta en IAE?
- ❑ Facturación por servicios prestados?
- ❑ Exención del IVA o no?
- ❑ Reflejo de una subvención?
- ❑ Y de una donación?
- ❑ Cómo se elabora una Cuenta de Pérdidas y Ganancias?
- ❑ Y una Memoria financiera?

Conceptos previos (I).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Proceso previo:
 - Estrategia de la asociación
 - Planificación de las actividades
 - Coste y financiación de las actividades

- Planificación = presupuesto

- Recogida de datos = contabilidad

- Evaluación = balance y cuenta de pérdidas y ganancias

Conceptos previos (II).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Hay que diferenciar:
 - Compra: El bien pasa a ser de nuestra propiedad a cambio de nuestro compromiso de satisfacer algo a cambio
 - Gasto: El proceso continuo de desgaste del bien adquirido o de su valor
 - Pago: Es el acto por el que se cumple el compromiso adquirido en la compra
- Consecuencias de esa diferenciación

Conceptos previos (III).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Se pueden generar varios tipos de presupuestos:
 - Presupuesto de Inversiones: se incluyen las inversiones previstas cuyo gasto es plurianual, y su financiación periodificada
 - Presupuesto de Gastos e Ingresos: se recogen los gastos e ingresos del período de tiempo establecido, generalmente anual, así como las amortizaciones (parte previsiblemente consumida de las inversiones)
 - Presupuesto de Pagos y Cobros: contiene las previsiones de pagos y los cobros tanto respecto a las inversiones como a los gastos e ingresos del período

Contabilidad (I).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Es una herramienta que permite el registro y control sistemático de todas las operaciones que se realizan en una entidad para facilitar información y poder interpretarla.

“Es el sistema que mide las actividades del negocio, procesa esa información convirtiéndola en informes y comunica estos hallazgos a los encargados de tomar las decisiones” (Horngren & Harrison. 1991)

“Es el lenguaje que utilizan los empresarios para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico, la situación financiera de las empresas, los cambios en la posición financiera y/o en el flujo de efectivo” (Catacora, Fernando, 1998)

Contabilidad (II).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Forma parte de la necesidad de un control económico de la Asociación.
- Dos utilidades básicas:
 - Necesidades internas:
 - Toma de decisiones
 - Información y transparencia
 - Cumplimiento de obligaciones legales:
 - Normativa contable y fiscal
 - Justificación de subvenciones o aportaciones externas

Contabilidad (III).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Necesidades internas:
 - Criterios de ordenación de la información contable
 - Tiempo: período anual
 - Categorías económicas: gastos, ingresos, pagos, cobros,...
 - Programa o actividad: proyecto A, proyecto B,...
 - Naturaleza: gastos de personal, gastos corrientes, ingresos de socios, ingresos por prestación de servicios,...

Contabilidad (IV).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Obligaciones legales:

- Normativa específica de cada subvención a los efectos de justificar las concedidas
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y Normas de Información Presupuestarias de Entidades sin Fines Lucrativos. Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Régimen Simplificado de la Contabilidad.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre Procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública.

Contabilidad (V).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Nos ayuda para:
 - Conocer los gastos y los ingresos en un período temporal determinado
 - Conocer las deudas y los créditos que tenemos pendientes
 - Conocer el saldo de dinero del que podemos disponer
 - Conocer el valor del negocio o de la actividad
 - Facilitar información objetiva y con criterios técnicos
 - Ayuda a la mayor transparencia de la Asociación.
Planteamientos éticos.

Contabilidad (VI).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Tipos:

- Partida simple: sólo contiene entradas y salidas de la tesorería, es decir, con criterios de caja. Simplifica la tarea pero ofrece poca información: deudas, créditos, diferencia entre gasto e inversión,...
- Partida doble: contiene todos los movimientos económicos, haya o no movimiento monetario. Es más compleja, pero diferencia entre gasto e inversión, amortizaciones, control de deudas y créditos,...

Utiliza el criterio del devengo, ya que se apuntan los gastos e ingresos cuando nacen los derechos y obligaciones, además de cuando se paguen o se cobren.

Contabilidad (VII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Tipos:

- Analítica: se ordena con el criterio de la naturaleza del gasto o del ingreso o el tipo de movimiento económico, en combinación con el criterio de las diferentes actividades o proyectos. Permite conocer los gastos e ingresos de cada uno de los proyectos de la asociación.
- No Analítica: se ordena sólo con el criterio de la naturaleza del gasto o ingreso. Puede ser por partida simple o doble, pero no ofrece información sobre los gastos e ingresos de cada proyecto.

Contabilidad (VIII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Principios básicos:

- Determinar qué proyectos o actividades queremos tengan información diferenciada
- Información sobre cuentas de gastos, ingresos, acreedores, deudores, tesorería, inversiones, financiación.
- Valor o patrimonio = bienes + derechos - obligaciones
- Valor o patrimonio + obligaciones = bienes + derechos
- Valor o patrimonio + obligaciones = Pasivo
- Bienes + derechos = Activo
- Activo = Pasivo

Contabilidad (IX).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Exigencias legales:

■ 1.- Asociaciones de Utilidad Pública.

- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre
- Normas de adaptación del PGC
- Remisión antes del 1 de julio de:
 - Balance de situación y cuenta de resultados
 - Memoria económica y cuadro de financiación
 - Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior

Contabilidad (X).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- 2.- Asociaciones con actividad económica no de Ut. Pública.
 - Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones.
 - Contabilidad por partida doble y analítica.
 - Alta en el IAE
 - Régimen simplificado si cumple dos condiciones:
 - El activo no supera los 150.000 euros
 - Cifra de negocios inferior a 150.000 euros
 - Número medio de empleados no superior a cinco

Documentos contables (I).



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Balance de situación

- Es un documento contable y de gestión que representa la situación del patrimonio de una asociación en un momento determinado. Es una foto fija del patrimonio.
- Representa el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una asociación aplicados a una misma finalidad.
- De la contabilidad, se extrae el Balance de Situación.

Documentos contables (II).



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Masas patrimoniales:
 - Activo: bienes + derechos
 - Inmovilizado:
 - Gastos de establecimiento
 - Material
 - Inmaterial
 - Financiero
 - Amortizaciones
 - Existencias
 - Realizable:
 - Deudores
 - Anticipos
 - Entidades públicas
 - Disponible o Tesorería

Documentos contables (III).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Masas patrimoniales:
 - Pasivo: patrimonio + obligaciones
 - Fondos propios:
 - Capital
 - Reservas
 - Exigible a largo plazo:
 - Préstamos
 - Acreedores
 - Exigible a corto plazo:
 - Proveedores
 - Remuneraciones pendientes al personal
 - Deudas entidades públicas
 - Créditos bancarios

Documentos contables (IV).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - Es una información económica dinámica de la asociación, que contiene los gastos y los ingresos en un período de tiempo y el beneficio o las pérdidas habidas.

 - Se estructura en:
 - DEBE: gastos
 - HABER: ingresos

Documentos contables (V).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- I. Resultado de explotación: ingresos y gastos de la actividad desarrollada.
- Si el resultado es positivo aparece en el DEBE y si es negativo en el HABER

DEBE=gastos	HABER=ingresos
Gastos de explotación: Compras	Ingresos de explotación: Ventas
Gastos de personal: Sueldos Seguridad social	
Otros gastos: Amortizaciones Arrendamientos Transportes Suministros	

Documentos contables (VI).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- II.- Resultado financiero: diferencia entre los gastos y los ingresos financieros (intereses bancarios, comisiones,...).
- III.- Resultado de actividades ordinarias: suma del Resultado de explotación y del financiero.
- IV.- Resultado extraordinario: gastos o ingresos no derivados de la actividad habitual.
- V.- Resultado antes de impuestos: suma del Resultado ordinario y extraordinario.
- VI.- Resultado del ejercicio: resultado después de deducir el Impuesto de Sociedades.

Documentos contables (VII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Memoria financiera

- Texto que, junto al Balance de Situación, es obligatorio presentar al finalizar cada ejercicio económico.
- Es un documento donde se detallan los logros, resultados, hechos y objetivos; de profundo interés para los accionistas de una empresa o los socios de una asociación.
- Contiene aspectos como:
 - Datos de identificación social
 - Actividad principal
 - Actividades desarrolladas
 - Resultado del ejercicio
 - Aplicación del resultado
 - Imagen fiel y principios contables aplicados
 - Fondos propios
 - Número medio de empleados

Fiscalidad (I).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- ❑ Las Asociaciones como personas jurídicas con presencia en el tráfico mercantil, tienen normativamente reguladas una serie de obligaciones fiscales y tributarias con las haciendas públicas.
- ❑ Su fiscalidad trata de analizar las obligaciones de las Asociaciones en este campo y las posiciones más ventajosas para las mismas.
- ❑ El régimen fiscal para las Asociaciones es ambiguo ya que está pensado más para empresas.

Fiscalidad (II).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Código de Identificación Fiscal

- Es el documento que identifica fiscalmente a la asociación. Lleva la letra G.
- Debe figurar en toda clase de recibos y facturas.
- Tramitación: Delegación de Hacienda
 - Original y fotocopia de los estatutos sellados por el registro correspondiente
 - Original y fotocopia del acta fundacional
 - Fotocopia de la persona, incluida entre los socios fundadores, que firme el impreso de solicitud, llamado Impreso de Declaración Censal 036

Fiscalidad (III).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Impuesto Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados

- La operación de constitución de la asociación no afecta directamente a las mismas, al no tener fines lucrativos. No son sujetos pasivos del impuesto por este concepto.
- No obstante, puede hacerse la liquidación declarando que el fondo o el patrimonio social es cero euros, con lo que el impuesto será cero también.
- Otras operaciones (ventas de activos, otros actos jurídicos documentados) tienen beneficios fiscales.

Fiscalidad (IV).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

- Grava el mero ejercicio de una actividad económica.
- Hacienda define actividad económica de la siguiente forma:
 - "...se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico" - es decir, se trata de una actividad económica - "cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios."
- Por lo tanto, actividad económica es casi todo, por lo que hay que valorar el caso concreto, antes de tomar alguna decisión de cara al IAE
- Es un impuesto que tramitan los Ayuntamientos en la mayor parte de los casos y los hay que exigen el alta en el Impuesto para poder tener cualquier relación con ellos (subvenciones)

Fiscalidad (V).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Las Asociaciones y Fundaciones se ven afectadas por este Impuesto, pues deberán darse de alta en alguno o algunos de sus epígrafes, de manera que queden cubiertas las actividades que realizan, en base a la lista de actividades confeccionada por Hacienda.
- Se tramita ante la administración de Hacienda o ante la Oficina de Recaudación Municipal, si están transferidas las competencias al Ayuntamiento (sólo es posible en Municipios de más de 50.000 hab.),
 - Impreso de Declaración Censal 036
 - Impreso de Alta en el IAE 845 (Cuota Municipal)
 - Impreso de Alta en el IAE 846 (Cuota Provincial o Nacional)
 - Impreso 850 de liquidación de cuota provincial
 - Impreso 851 de liquidación de cuota nacional
- Dos primeros años de actividad exentos de pago del IAE
- Después también exentos, entre otros, si :
 - Cifra de negocios inferior a un millón de euros
 - Asociaciones de discapacitados

Fiscalidad (VI).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en la Ley, las siguientes operaciones:
 - Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales.
 - Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
 - Las importaciones de bienes.
- Grava las transacciones económicas, y está destinado a ser soportado por los consumidores finales. Se entiende por consumidor final cualquier persona física o jurídica que no realice actividades económicas. Esto significa que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades económicas, además de pagar IVA en sus compras, cobran IVA en sus ventas, salvo que se tenga concedida alguna exención, de manera que al finalizar un trimestre hallan la diferencia entre lo cobrado y lo pagado. Si la diferencia es positiva se la ingresa a Hacienda y si es negativa reclama su devolución.

Fiscalidad (VII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- ❑ Prácticamente todas las Asociaciones deberían estar dadas de alta en algún epígrafe del IAE en función de su actividad económica.
- ❑ Por tanto, podrán y deberán cobrar IVA en sus facturas y a la finalización de cada trimestre, salvo que se tenga concedida alguna exención en el cobro de IVA, saldarán sus cuentas con Hacienda.
- ❑ Si por cualquier causa, nuestra Asociación no estuviera dada de alta en algún epígrafe del IAE, no podrá emitir facturas, por tanto no cobrará IVA y, lógicamente, al actuar como consumidor final, no podrá deducirse el IVA soportado en sus compras.
- ❑ Otra opción es que en la Entidad convivan actividades económicas con actividades no consideradas económicas, con lo que sólo podríamos, en nuestras declaraciones trimestrales, incluir los ingresos con factura relativos a las actividades económicas y los gastos con factura relativos a dicha actividad económica.

Fiscalidad (VIII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Obligación de presentar declaraciones trimestrales en los plazos establecidos:
 - Primer trimestre: entre el 1 y el 20 de abril.
 - Segundo trimestre: entre el 1 y el 20 de julio.
 - Tercer trimestre: entre el 1 y el 20 de octubre.
 - Cuarto trimestre: entre el 1 y el 30 de enero del año siguiente.
 - Resumen anual: entre el 1 y el 30 de enero del año siguiente.

- Los impresos de Declaración / Liquidación son los siguientes:
 - Liquidaciones Trimestrales: Modelo 300
 - Declaración Resumen Anual: Modelo 390

Fiscalidad (IX).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- ❑ La exención de IVA significa que pueden expedirse facturas sin cobrar el IVA correspondiente y, por tanto, no hay que realizar ni declaraciones trimestrales ni resúmenes anuales.
- ❑ Pero tampoco se podrá deducir el IVA soportado en las compras efectuadas.
- ❑ Por ello, puede haber situaciones en que resulte interesante obtener esta exención (cuando se vaya a cobrar más IVA del que se paga), pero en otras no (cuando se vaya a cobrar menos IVA del que se paga).
- ❑ Hay actividades exentas como:
 - ❑ Actividades de formación y enseñanza
 - ❑ Servicios realizados por entidades de carácter social
 - ❑ Otras

Fiscalidad (X).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Para solicitar la exención, en función del motivo:
 - Prestaciones de servicios y entregas de bienes accesorios a las mismas, efectuados directamente a sus miembros por organismos o entidades que no tengan finalidad lucrativa.
 - Escritura de constitución, en la que consten, entre otros, el objeto social, que carecerá en cualquier caso de finalidad lucrativa, siendo el mismo de naturaleza sindical, religiosa, patriótica, filantrópica o cívica.
 - Estatutos o Reglamento.
 - Certificado de inscripción en el Registro
 - Entidad o establecimiento de carácter social.
 - Escritura de constitución donde conste el objeto social, que tendrá carácter social.
 - Estatutos o Reglamento.
 - Certificado de inscripción en el Registro.
 - Declaración del representante legal, acreditando reunir los requisitos exigidos.

Fiscalidad (XI).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Impuesto sobre Sociedades

- Es un impuesto que grava los beneficios de las entidades jurídicas, es decir, no sólo las empresas de todo tipo, sino también son sujetos pasivos las Asociaciones.
- Declaración anual: 1 al 25 de julio (modelo 201)
- Declaraciones trimestrales: (modelo 202)
 - 1 al 20 abril
 - 1 al 20 octubre
 - 1 al 20 diciembre

Fiscalidad (XII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- No tendrán obligación de presentar declaración cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que los ingresos totales no superen 100.000 euros anuales.
 - b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen los 2.000 euros anuales.
 - c) Que todas las rentas no exentas obtenidas estén sometidas a retención."
- Por tanto, aquellas Asociaciones parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades que cumplan los requisitos enumerados anteriormente no tendrán que presentar la declaración del Impuesto (a partir del 2002). El resto de entidades tendrán que seguir declarando tanto rentas exentas como no exentas.

Fiscalidad (XIII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Existen dos regímenes de exenciones distintos:
 - Ley 49/2002 de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro para Fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública que están sujetas a la misma.
 - Actividad propia sin explotación económica: Exentos
 - Cuotas asociados, Subvenciones para actividades propias: Exentos
 - Explotaciones económicas coincidentes con sus fines: Exentos si se recogen expresamente
 - Explotaciones económicas desligadas de sus fines: No exentas (con algunas excepciones)
 - Tipo de gravamen: 10% base imponible
 - Deberes formales: Se declaran tanto rentas exentas como no exentas (Art. 13 Ley 49/2002)

Fiscalidad (XIV).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Ley del Impuesto sobre Sociedades (arts. 130 a 133) para el resto de entidades.
 - Actividad propia sin explotación económica: Exentos
 - Cuotas asociados, Subvenciones para actividades propias: Exentos
 - Explotaciones económicas coincidentes con sus fines: Gravadas
 - Explotaciones económicas desligadas de sus fines: Gravadas
 - Tipo de gravamen: 25% base imponible
 - Deberes formales: Se declaran tanto rentas exentas como no exentas a partir del 1-1-2.002 (art 136.3 LIS), siempre que no cumplan los siguientes requisitos, que en tal caso, no tendrán obligación de presentar la declaración:
 - a) Que sus ingresos totales no superen los 100.000 euros anuales
 - b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen los 2.000 euros anuales
 - c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención

Fiscalidad (XV).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Retenciones IRPF

- Afecta a la Entidad en la medida que se satisfagan rentas a personas físicas, pues, en ese caso, deberemos retener parte de las rentas e ingresarlas ante Hacienda
- Rentas sujetas a retención:
 - Retenciones en contratos laborales.
 - Rendimientos de capital mobiliario.
 - Rendimientos de actividades económicas.
 - Profesionales.
 - Agrícolas y ganaderas.
 - Actividades forestales.
 - Rendimientos de arriendos o subarriendos de inmuebles urbanos.
 - Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual.
 - Premios
 - Becas ligadas al desarrollo de una actividad formativa, de investigación, etc.

Fiscalidad (XVI).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Rentas no sujetas a retención:
 - Rentas exentas, dietas y gastos de viaje.
 - Premios de juegos de azar.
 - Premios cuya base no sea superior a 300,51 euros
 - Arrendamientos de viviendas para empleados.
 - Arrendamientos que no superen las 901,52 euros anuales
 - Arrendamientos en los que el arrendador tribute por alguno de los epígrafes del IAE que faculte para el arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos.
 - Las compensaciones por gastos de colaboración a los voluntarios de la entidad.
 - Los reintegros por gastos a los miembros de la Junta Directiva o el Patronato.
 - Las ayudas a los beneficiarios de las actividades de la entidad.

Fiscalidad (XVII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Retenciones contratos laborales
 - Al contratar laboralmente a un trabajador hay que retenerle un porcentaje del salario en concepto de retención a cuenta del IRPF. El porcentaje de esta retención es variable y está en función del importe del salario, las condiciones familiares del trabajador, las cotizaciones de SS del trabajador, etc.
 - Trimestralmente hay que ingresar las cantidades retenidas en Hacienda, y anualmente hacer un resumen anual de las retenciones practicadas durante el año.
 - Al finalizar el año hay que enviar a los trabajadores un certificado de retenciones donde se haga constar el salario o retribución bruta, los gastos de seguros sociales y el líquido percibido, así como los posibles pagos en especie.

Fiscalidad (XVIII).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- Retenciones profesionales autónomos
 - Hay que retener un porcentaje de la remuneración total, en concepto de retención a cuenta del IRPF, que dependerá de la antigüedad del primer alta en el epígrafe del IAE de la persona, correspondiente a la actividad que nos facture.
 - Trimestralmente hay que ingresar las cantidades retenidas en Hacienda, y anualmente hacer un resumen anual de las retenciones practicadas durante el año, todo lo cual se explica en el apartado Declaraciones Trimestrales y Anuales de Retenciones de IRPF.
 - Y al finalizar el año, hay que enviar el certificado de retenciones al profesional.

Fiscalidad (XIX).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Operaciones con terceros

- Es únicamente una declaración de las operaciones realizadas con terceras personas, tanto clientes como proveedores, con las que se haya superado a lo largo del año la cifra de 3.000., y no supone un desembolso de cantidad alguna.
- No implica ningún gasto o movimiento económico sino que representa una información suministrada a la Hacienda Pública sobre los movimientos económicos con otras entidades u organismos que al cabo del año hayan superado dicha cantidad.
- Modelo 347

Fiscalidad (XX).-



participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

□ Declaración de donaciones recibidas

- Declaración de las donaciones recibidas por Fundaciones o Asociaciones de Utilidad Pública, y no supone un desembolso de cantidad alguna.
- Deberán presentar la declaración informativa de donaciones las entidades receptoras de donativos que den derecho a deducción por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto de la Renta de los no Residentes, cuando los donantes hubiesen solicitado certificación acreditativa de la donación.
- Contenido:
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social.
 - Número de identificación fiscal.
 - Importe del donativo.
 - Inclusión o no del donativo en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo que se señalen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Posibilidad de que el donativo efectuado dé derecho a la aplicación de alguna deducción aprobada por las Comunidades Autónomas.
- Modelo 182



Preguntas y supuestos prácticos.-

participación
ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

- ❑ Alta en el IAE?
- ❑ Facturación por servicios prestados?
- ❑ Exención del IVA o no?
- ❑ Cómo se contabiliza una subvención?
- ❑ Y una donación?
- ❑ Cómo se elabora una Cuenta de Pérdidas y Ganancias?
- ❑ Y un Balance?
- ❑ Y una Memoria financiera?

Muchas gracias por su atención



participación
Ciudadana
Ayuntamiento de Oviedo

JORNADA SOBRE OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES DE LAS ASOCIACIONES

Ayuntamiento de Oviedo
11 de diciembre de 2008

Asesoramiento Jurídico para Asociaciones
asesora.asoc@icaoviedo.es
678.634.769